

Acuerdo de Concejo

N° 006-2026-CM/MPM

Ayaviri, 23 de enero 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Melgar, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de enero del 2026; se pone en consideración del Pleno Concejo Municipal, la solicitud de aprobación de acuerdo de concejo Municipal para firma de convenio y;

VISTOS:

El informe N° 005-2026-MPM/IVP-GG-AMC, de fecha 20 de enero del 2026 emitido por el Gerente del Instituto Vial Provincial de Melgar, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos i y ii del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 menciona que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad:

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales",

Que, el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, decidió aprobar la suscripción de los Convenios durante el periodo del Año Fiscal 2026 entre la Municipalidad Provincial de Melgar y PROVIAS DESCENTRALIZADO, así como autorizar al Señor Alcalde, en representación de la Municipalidad Provincial de Melgar, a la suscripción del mismo;

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR, al Alcalde Provincial de la municipalidad Provincial de Melgar, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los Convenios durante el periodo del Año Fiscal 2026, entre la Municipalidad Provincial de Melgar y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Convenio suscrito por el Alcalde Provincial durante el periodo del Año Fiscal 2026, será reportado de manera oportuna ante el Concejo Municipal, previa a su implementación.

ARTÍCULO TERCERO. La implementación del Convenio suscrito por el Alcalde Provincial estará enmarcada en las directivas e instructivos emitidos por PROVIAS DESCENTRALIZADO durante el periodo del Año Fiscal 2026.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CDC. Basilio Niver Mamani Harcco
ALCALDE

